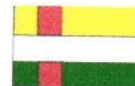




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor **YENQUE CALERO RONALD JAVIER**, correspondiente al año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, con **INFORME N° 4665-2024-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que ha realizado la fase de devengado, por el monto de S/ 8,360.00;

Que, con **INFORME N° 4799-2024-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL**, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que ha realizado la fase de devengado, por el monto de S/ 1,100.00, solicitando se realicen los descuentos respectivos según detalla:

Retención (8%) IR	88.00
Neto a cancelar	1,012.00

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 4956-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 002900, de fecha 15 de octubre de 2024, Exp. SIAF N° 3833, emitida a favor del proveedor **YENQUE CALERO RONALD JAVIER**, por el importe de S/ 10,560.00, que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, con **INFORME N° 0102-2025-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 8 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Tesorería informa acerca de la no disponibilidad financiera con la finalidad de afectar los gastos correspondientes al año fiscal 2024, con lo que solicita evaluar y determinar nueva certificación para el correspondiente año 2025 y así se pueda atender el pago pendiente del año 2024, detallando el siguiente gasto pendiente, por el servicio de supervisor de actividad de intervención inmediata denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PAR-QUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES:

SIAF	MONTO
3833	8,360.00
3833	1,100.00
Total	9,460.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de enero de 2025

Que, con **INFORME N° 091-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el expediente se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la actualización de la certificación presupuestal para su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, luego de ello se emita el acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 346-2025/MDAV-GGM**, de fecha 15 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de reconocimiento de deuda 2024;

Que, mediante **INFORME N° 058-2025/MDAV-G.P.PTO**, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00059-2025, por el monto total de S/ 9, 460.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09 RDR;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 432-2025/MDAV-GGM**, de fecha 17 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, a favor del proveedor **YENQUE CALERO RONALD JAVIER**, por la suma de **S/ 9, 460.00** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de servicio de Supervisor de actividad de intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Convenio N° 39-0024-AII-79, obligación de pago que se sustenta con la ORDEN DE SERVICIO N° 002900, de fecha 15 de octubre de 2024, Exp. SIAF N° 3833, que comprende el siguiente detalle:

S/ 8,360.00	2do pago avance físico ejecución supervisor
S/ 1,100.00	3er pago presentación de rendición de cuentas

El 3er pago presentación de rendición de cuentas, presenta el siguiente descuento:

Retención (8%) IR	88.00
Neto a cancelar	1,012.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso que corresponde a favor del proveedor, así como realizar el descuento respectivo, en virtud de lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al **INFORME N° 058-2025-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00059-2025, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapeñán Díaz

ALCALDE